



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 099-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 23 de octubre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe n.º 051-2024/VGSOO-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Zoonosis (e), quien concluye opinando por la procedencia

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de la suscripción de la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER";

Que, mediante Informe n.º 746-2024-DJAU-SGGA-MDSS, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien manifiesta la imperiosa necesidad de que se suscriba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER", siendo el objetivo principal el contar con el apoyo técnico, profesional y logístico para realizar campañas de esterilización en el ámbito de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe Legal n.º 144-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 23 de setiembre de 2024, Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien opina de manera procedente la suscripción "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER". Asimismo, indica que los beneficios esperados a través de la implementación de la ordenanza municipal sería los siguientes:

- Generar acciones para el cumplimiento de la Ley n.º 31311 que prioriza las esterilizaciones de perros y gatos como componente nacional de salud.
- Controlar la sobrepoblación de animales de compañía (perros y gatos).
- Generar acciones de prevención y control de aquellas enfermedades propias de los animales que pueden ser transmitidas al ser humano.
- Fomentar la educación y la concientización pública sobre el bienestar animal y las prácticas responsables en el cuidado de los animales.
- Proporcionar atención médica de rutina a los perros y gatos, incluidos medicamentos contra parásitos y vacunas.
- Identificar perros y gatos que pudieran ser castrados.
- Trabajar con las Comunidades que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián para documentar la cantidad de perros y gatos sin dueños.
- Regresar a las Comunidades que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, periódicamente para brindar atención médica continua e identificar nuevos candidatos para la esterilización;

Que, mediante Informe n.º 1666-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 24 setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER";

Que, mediante Opinión Legal n.º 400-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que conforme se tiene del análisis del convenio entre la entidad y la Organización Privada GLOBALTEER y con la finalidad de dar una opinión legal a efectos que esto sea derivado a la comisión de regidores específica y esta sea sustentada en concejo municipal el cual deberá levantar las siguientes observaciones: 1. Que se adjunte copia de la constitución de Organización no gubernamental en el cual especifica su objetivo, funciones y procedimientos de la Organización GLOBALTEER teniendo en consideración que el protocolo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



esterilización que adjunta este visado por POWS A GOBALTEERE INITIATIVE del cual no se adjunta alguna documentación válida. 2. Que, se debe especificar claramente los compromisos asumidos el cual se tiene dentro de la cláusula setima; de los compromisos que están detallados por las dos partes, son muy dispersas y no específicos por ejemplo: se habla en reiterada veces de campañas pero no se aclara específicamente cuantas campañas debe realizar dicha organización gubernamental por cada mes y que en dicha campaña, en que va a consistir, si solamente va a ser de esterilización o también va a comprometer otros aspectos como vacunación u otros; por lo cual, se tiene que especificar claramente dichos hecho al tratarse de un convenio específico;

Que, mediante Informe n.º 1765-2024-FLP-GGMA-MDSS, de 04 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0792-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la firma de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER", el cual tiene como objeto la atención médico veterinario y otras acciones relacionadas con la actividad el cual permita el control de enfermedades zoonóticas que pueden afectar a la población Sebastiana de nuestras comunidades campesinas el cual dicho control se realizara a través de controles itinerantes. Que, en relación a la duración del presente convenio interinstitucional este deberá tener una vigencia hasta la finalización de la gestión 2023-2026 al tratarse de un convenio que beneficiará a las comunidades del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen n.º 006-2024-OMA-CC-MDSS, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Organización Privada GLOBALTEER" referido en el artículo precedente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe